



Resolución Directoral Regional

N° 0750 - 2020-GRSM/DRE

Postal



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Moyobamba, 17 AGO. 2020

VISTO:

El expediente 02556462 que contiene la Nota de Coordinación N° 035-2020-GRSM/DRE/DO-OO y demás antecedentes, haciendo un total de dos (2) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco el Consejo Regional de San Martín mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta Región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión de procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsabilidad de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en el que está incluido la Dirección Regional de Educación San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal, que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, según la Directiva N° 018-2019-DRE-SM-DO, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 2083-2019-GRSM/DRE, de fecha 31 de diciembre de 2019, denominada "Normas y procedimientos para recepcionar bienes muebles, infraestructuras y otros elementos de proyectos de inversión en la Dirección Regional de Educación de San Martín"; la recepción de bienes muebles, infraestructuras y



Resolución Directoral Regional



N° 0750 - 2020-GRSM/DRE

otros componentes de los proyectos de inversión, es un proceso que consiste en la recepción, previa verificación física pormenorizada de los mismos, de la parte contable y otros documentos exigibles, a fin de ingresar estos bienes al Patrimonio de la DRE-SM y/o Unidades Ejecutoras.

Que, en el segundo párrafo del numeral 3 del Capítulo VI de la Directiva N° 018-2019-DRE-SM-DO, señalan que *La administración de los bienes muebles, infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión, está a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL (Unidades Ejecutoras) de la DRE-SM, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín la sede de la DRE-SM y UGEL Moyobamba.*

De conformidad con el numeral 4 del Capítulo VI del dispositivo legal citado en el considerando anterior, se designarán a los miembros de la Comisión de Recepción de Transferencia mediante acto resolutivo, y estará conformado por: un presidente, quien representa a la Oficina de Operaciones; un representante de Infraestructura, como miembro; un representante de Contabilidad, como miembro; un representante de Control Patrimonial, como miembro.

Que, mediante Oficio N° 094-2020-GRSM/GRI de fecha 31 de enero de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín solicita la acreditación mediante acto resolutivo de un Representante de la Dirección Regional de Educación San Martín, para que suscriba la documentación necesaria para la transferencia de Infraestructura de diversos Proyectos de Inversión Pública a transferir durante el periodo 2020.

Que, con Nota de Coordinación N° 035-2020-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 27 de febrero de 2020; el Jefe de Operaciones de la U.E 300 determina quienes conformarán la Comisión de Recepción de Transferencia de bienes muebles e infraestructura de la Unidad Ejecutora 300 – 0926 Región San Martín – Educación:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Luis Miguel Alvarado Sepúlveda	45560663	Presidente/Jefe de Operaciones de la U.E 300
María Celeste Pintado Montalván	74587482	Primer Miembro/Responsable de Infraestructura de la DRESM
Diana Soplín Piña	46029193	Segundo Miembro/Responsable de Contabilidad de la U.E 300
Manuel Santillán Vásquez	00811917	Tercer Miembro/Responsable de Control Patrimonial de la U.E 300

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 018-2019-DRE-SM-DO, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Oficina de Operaciones y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción de Transferencia de bienes muebles, inmuebles e infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 300 – 0926 Región



Resolución Directoral Regional



N° 0750 - 2020-GRSM/DRE

San Martín Educación, a realizarse durante el periodo 2020, la misma que está conformada según se indica a continuación:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Luis Miguel Alvarado Sepúlveda	45560663	Presidente/Jefe de Operaciones
María Celeste Pintado Montalván	74587482	Primer Miembro/Responsable de Infraestructura
Diana Soplín Piña	46029193	Segundo Miembro/Responsable de Contabilidad
Manuel Santillán Vásquez	00811917	Tercer Miembro/Responsable de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación el contenido de la presente a los interesados, a fin de que asuman sus funciones y para los demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVM/DRE
EASMDO
EDUJCCP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 27 de AGR. 2020
L. Arista Valdivia
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090